



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 020-2020-SENAMHI/PREJ**

Lima, 17 FEB. 2020

VISTO:

El Oficio N° 009-2020/CAFAE-SENAMHI de fecha 13 de febrero de 2020, de la Presidenta del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones directas;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP, N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 237-2017/SENAMHI de fecha 29 de diciembre de 2017, se designa a los miembros integrantes del CAFAE del SENAMHI, para el periodo 2018-2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0113-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 22 de julio de 2019, se modifica el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 237-2017/SENAMHI, en el extremo de los representantes del empleador designados ante el CAFAE para el periodo 2018 - 2019, conforme al siguiente detalle: a) MIRIAM ROCIO CASASVERDE RIVEROS, como representante del Titular del Pliego Presupuestal, en calidad de Presidente del CAFAE; b) CARLOS RICARDO WONG VELARDE, Director de la Oficina de Recursos Humanos, en calidad de Secretario del CAFAE; y, c) LUIS ENRIQUE LA ROSA GONZALES, Director de la Unidad de Contabilidad, en calidad de Tesorero del CAFAE;



Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2020-SENAMHI/PREJ de fecha 27 de enero de 2020, se dispone ampliar, con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la vigencia de la designación de los representantes del empleador ante el CAFAE del SENAMHI, efectuada en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0113-2019-SENAMHI/PREJ, con la que se modificó el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 237-2017/SENAMHI;

Que, mediante documento del Visto, la Presidenta del CAFAE del SENAMHI, traslada el Oficio N° 001-2020/CAFAE-SENAMHI-CE de fecha 13 de febrero de 2020, de la Presidenta del Comité Electoral del CAFAE, mediante el cual remite los resultados del proceso electoral para elegir a los miembros titulares y suplentes representantes de los trabajadores del CAFAE del SENAMHI, para el periodo 2020 - 2021;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se designa a los miembros titulares y suplentes representantes de los trabajadores del CAFAE del SENAMHI, para el periodo 2020 - 2021;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, su modificatoria N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, para el periodo 2020 – 2021, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

a) Por el Empleador:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CAFAE
MIRIAM ROCÍO CASASVERDE RIVEROS	10705758	REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO PRESUPUESTAL	PRESIDENTE
CARLOS RICARDO WONG VELARDE	07440825	DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
LUIS ENRIQUE LA ROSA GONZALES	09662967	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	TESORERO

b) Por los Trabajadores:

Miembros Titulares:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CAFAE
AGUSTIN SORIA SORIA	08398030	ASISTENTE EN RECURSOS HUMANOS	PRIMER TITULAR
GODILIA TERESA GARCIA VILCA	07963669	ESPECIALISTA EN METEOROLOGÍA	SEGUNDO TITULAR
JUAN JULIO ORDOÑEZ GALVEZ	08447308	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	TERCER TITULAR

Miembros Suplentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CAFAE
LOURDES YESSICA MENIS ALVAREZ	10436735	ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGÍA	PRIMER SUPLENTE
DANTE JESUS BRACAMONTE LUNA	08783880	ASISTENTE EN IMPRESIONES	SEGUNDO SUPLENTE
AMALIA RUIZ MUÑOZ	07858466	ASISTENTE EN LOGÍSTICA	TERCER SUPLENTE

Artículo 2.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga a la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



